



SALTA, 14 MAR 2017

RESOLUCIÓN N°

1065

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-8862/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Lic. Silvia María del Luján Galli de Sastre, Presidente de la Fundación Trascender, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial a la actividad “Seguridad Vial y Educación del Transeúnte”, a realizarse desde el 1 de Abril al 3 de Junio de 2017, en Salta Capital de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación son Directivos y Docentes de todos los niveles del sistema educativo;

Que la acción se realizará desde el 1 de Abril al 3 de Junio de 2017, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad a distancia, siendo sus capacitadores la Lic. Silvia María del Luján Galli de Sastre, Lic. Gisela Elisa Pedersen y Prof. Lorena Beatriz Cunzolo;

Que los objetivos generales son:

.- Desarrollar una conciencia vial para la prevención de accidentes, la preservación del bienestar físico y psíquico, y el cuidado del ambiente.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **065**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8862/17

- Desarrollar el sentido de prevención a través de la educación del transeúnte en cada uno de los niveles del sistema educativo para una convivencia social tolerante y armónica.

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente capacitación;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo a la capacitación “**Seguridad Vial y Educación del Transeúnte**”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Lic. Silvia María del Luján Galli de Sastre, Presidente de la Fundación Trascender, destinada a Directivos y Docentes de todos los niveles del sistema educativo, que se realizará desde el 1 de Abril al 3 de Junio de 2017, en Salta Capital, de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Lic. Graciela Mariana Zuloaga M.
Subsecretaría de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta